BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2093 | **Buenos Aires, sábado 25 de Agosto de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Disponiendo que los buques que salgan del Paraguay, deberán someterse á desinfección.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1900.

Vista la presente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que informa ser completamente satisfactorio el estado sanitario de la República del Paraguay, habiendo transcurrido 26 días sin que se produzcan nuevos casos de peste bubónica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A contar de la fecha del presente decreto y hasta el 31 del corriente, todos los buques que salgan con procedencia del referido país, deberán someterse á la desinfección en los puertos de salida, certificando el cónsul de la República, haberse llenado este requisito, sin el cual no serán admitidos en aguas argentinas.

Art. 2º Quedan derogadas las disposiciones sanitarias del decreto de 24 de julio ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Aprobando los programas de las loterías á sortearse en octubre próximo.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1900.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 4º, artículo 3º de la ley Nº 3313,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar los programas acompañados de las loterías á sortearse en el mes de octubre próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA Á SORTEARSE EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1900

20 millares con 4,000 premios

20.000 billetes á	$ 15	son	$ 300.000	á	$ 5	son	$ 100.000
A deducir 25 %		"	" 75.000	25 %		"	" 25.000
75 % en premios			$ 225.000	75 %		"	$ 75.000

Premios

1	de		$	80.000	Corresponde	1	de		$	20.000
1	"		"	10.000	"	1	"		"	2000
1	"		"	5.000	"	1	"		"	1.000
3	"	2.000	"	6.000	"	3	"	600	"	1.800
7	"	1.000	"	7.000	"	7	"	300	"	2.100
19	"	500	"	9.500	"	19	"	200	"	3.800
30	"	200	"	6.000	"	30	"	100	"	3.000
48	"	100	"	4.800	"	48	"	50	"	2.400
1.890	"	30	"	56.700	"	1.890	"	10	"	18.900
2.000	Term. últ. cifra	20	"	40.000	"	2.000	Term. últ. cifra	10	"	20.000
4.000	Premios		$	225.000		4.000	Premios		$	75.000

Del premio mayor, se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA Á SORTEARSE LOS DÍAS 11, 16, 20, 25 y 31 DE OCTUBRE DE 1900

20 millares con 4.000 premios

20.000 billetes á	$ 10	son	$ 200.000	á	$ 5	son	$ 100.00
A deducir 25 %		"	" 50.000	25 %		"	" 25.000
75 % en Premios			$ 150.000	75 %			$ 75.000

Premios

1	de		$	50.000	Corresponde	1	de		$	20.000
1	"		"	5.000	"	1	"		"	2.500
2	"	2000	"	4.000	"	2	"	1000	"	2.000
6	"	1000	"	6.000	"	6	"	500	"	3.000
14	"	500	"	7.000	"	14	"	250	"	3.500
24	"	200	"	4.800	"	24	"	100	"	2.400
52	"	100	"	5.200	"	52	"	50	"	2.600
1.900	"	20	"	38.000	"	1.900	"	10	"	19.000
2.000	Term. últ. cifra	15	"	30.000	"	2.000	Term. últ. cifra	10	"	20.000
4000	Premios		$	150.000	"	4.000	Premios		$	75.000

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior

Disponiendo que la Administración de la Loteria Nacional deposite una suma mensual para el pago de las construcciones efectuadas en el Sanatórium de Tuberculosos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1900.

En vista de lo manifestado por la comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional en sus notas de 15 de julio y 16 del presente mes, y

CONSIDERANDO:

Que la lotería jugada el 14 de julio ppdo., de acuerdo con los decretos de 12 de diciembre del año último y 23 de febrero del actual, dictados en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley Nº 3807 de 27 de septiembre de 1899, ha dado un resultado negativo; teniendo además presente que al sancionarse dicha ley el fin que tuvo en vista el Honorable Congreso, fué favorecer la rápida construcción del Sanatórium de Tuberculosos de Santa Maria, en las sierras de Córdoba, por los importantes servicios que debe prestar, y correspondiendo, por otra parte, al Poder Ejecutivo arbitrar la mejor forma de hacer práctica la entrega de los 20,000 $ á que se refiere el artículo 1º de dicha ley.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la comisión administradora de la Loteria de Beneficencia Nacional, para sortear varias loterías, cuyo premio mayor no exceda de 100.000 $, en las fechas que á su juicio estime más conveniente, hasta cubrir la suma de 247.500 $, por estar incluido en dicha cantidad el déficit en contra dejado por la que se sorteó el día 14 de julio último.

Art. 2º La comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, depositará mensualmente en el Banco de la Na-

ción Argentina á la orden del Ministerio del Interior, á contar del 1º de septiembre próximo, la suma de 20.000 $, que se tomará de los beneficios líquidos de las loterías sorteadas, para abonar las cuotas correspondientes de las construcciones llevadas á cabo en el Sanatórium de Tuberculosos, debiendo ser cubierta dicha suma á medida que se sorteen las loterías autorizadas por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Presentando al S. S. Ilma. obispo de Delcos Dr. Juan N. Terrero, para obispo de la Diócesis de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1900.

Vista la terna formada por el Honorable Senado de la Nación á los efectos de la provisión del Obispado de la Diócesis de la Plata, vacante por haber aceptado la Santa Sede la promoción de S. S. Ilma. el obispo de la Plata, Dr. Mariano Antonio Espinosa para arzobispo de la Arquidiócesis de Buenos Aires,

El Presidente de la República, haciendo uso de los derechos del Patronato Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Preséntese á la Santa Sede, para obispo de la diócesis de la Plata, á S. S. Ilma. el señor obispo de Delcos y auxiliar del Arzobispado de Buenos Aires, Dr. Juan N. Terrero, que figura en primera línea en la terna expresada, á fin de que se sirva conferirle la investidura canónica con todas las prerogativas inherentes á tan alta dignidad.

Art. 2º Promuévanse las gestiones del caso por intermedio de la Legación ante la Santa Sede, avísese al Honorable Senado y demás á quienes corresponde, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Nombramiento de un agregado militar á la Legación Argentina en Francia.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1900.

Visto lo manifestado por el Ministerio de Guerra en nota de 20 del actual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase agregado militar de la Legación en Francia, al mayor D. Nicolás de Vedia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE GUERRA

Disponiendo se proceda al llamamiento del 2º contingente de 1879.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1900.

Debiendo procederse al llamado del 2º contingente de la clase de 1879, y al licenciamiento del que actualmente está al servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el cuadro elevado por el Estado Mayor General, y procédase al llamado del 2º contingente de la clase del 1879, el que será reconcentrado el 15 de septiembre próximo.

Art. 2º El primer contingente actualmente en servicio, con excepción de los que forman en los cuerpos de guarnición en la Capital Federal, será licenciado el 10 de septiembre próximo, para lo que los comandantes en jefe de las fuerzas del Chaco, Córdoba y San Luis y los Andes, como los jefes de los cuerpos aislados, pondrán á órdenes de los oficiales de transportes del Estado Mayor General, los oficiales y clases que fueran solicitados para el licenciamiento y reconcentración de los contingentes.

Art. 3º A más del contingente se sorteará el 50 % como reemplazantes de las bajas de los titulares que se produjeren.

Art. 4º El primer contingente de los cuerpos de la Capital permanecerá en las filas hasta el 31 de octubre próximo, debiendo presentarse en esa fecha los del 2º contingente á reemplazarlos para lo cual serán citados oportunamente por los diarios, previniéndoseles al producirse el sorteo el cuerpo á que son destinados, en el que se presentarán el 15 de septiembre próximo para la anotación de sus domicilios y reconocimiento médico.

Art. 5º Solicítese de los señores gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales procedan al sorteo de los contingentes que á cada uno corresponde entregar, efectuándolo de las listas impresas que les remitirá el Estado Mayor General, como asimismo ordénase al señor comandante en jefe de la división de la Guardia Nacional de la Capital proceda á efectuarlo en ella, previniendo á los sorteados lo establecido en el artículo 4º.

Art. 6º Los contingentes deberán ser entregados á los encargados de recibirlos con listas en que se establezca, á más del nombre y apellido del sorteado, su número de matrícula, como otras de los 50 % de reemplazantes; de estos contingentes reconocidos por los cirujanos de los cuerpos, serán devueltos los que resultasen inútiles, lo que se anotará en la libreta, llamándose los reemplazantes para completar el contingente. En la Capital Federal el jefe de la división de la Guardia Nacional remitirá al Estado Mayor General las listas del sorteo, veinticuatro horas después de producido éste, á fin de que sirvan de confrontación con los que se presenten, según lo establecido en el artículo 4º.

Art. 7º La Intendencia General de Guerra procederá antes del 10 de septiembre á abonar los haberes del mes corriente á los cuerpos en que se licencian conscriptos, entregándoles cuarenta centavos moneda nacional diarios por plaza para racionamiento hasta su domicilio á los licenciados, é igual cantidad para el mismo fin á la Sección Transportes del Estado Mayor General para el contingente á reconcentrar, debiendo rendirse cuenta de su inversión. El Estado Mayor General entregará, de los fondos disponibles, lo que fuese necesario á las diferentes comisiones para el desempeño de su cometido, de lo que rendirán cuenta documentada.

Art. 8º Los gastos que ocasione el presente decreto se imputarán al inciso 4º del presupuesto vigente en el Departamento de Guerra.

Art. 9º Dése en la Orden General del Ejército, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

No haciendo lugar á la devolución solicitada por D. José S. Guyot.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1900.

Vista la reclamación interpuesta por D. José S. Guyot, en la nota que encabeza este expediente, por la que solicita la devolución de la suma de ($ 179,80) ciento setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, que dice cobrado indebidamente por la administración del F. C. Central Norte al rectificar el aforo de 26 bultos muebles cargado por el recurrente en la Estación Retiro con destino á Catamarca, y

RESULTANDO:

Que la empresa del ferrocarril Central Argentino iniciadora del transporte aforó "al peso" los bultos de que se trata, no sólo en la proporción de su recorrido sino también en el correspondiente á los ferrocarriles Central Córdoba y Argentino del Norte, lo que no importaba para estos últimos la obligación de aceptar tal aforo toda vez que la ley y reglamento respectivo facultan á las empresas para efectuar la conducción de muebles aforando por "peso" ó "volumen" según convenga á sus propios intereses;

Que el ferrocarril Argentino del Norte al establecer el aforo por volumen y exigir el pago de la diferencia que existe entre ambos aforos, lo ha hecho en uso de esa facultad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 234 del Reglamento General de ferrocarriles, siendo por lo tanto procedente el cobro efectuado. Por estas consideraciones y de conformidad con los precedentes que existen al respecto,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar á la devolución de la suma de ($ 179,80) ciento setenta y nueve pesos con ochenta centavos, solicitada por D. José S. Guyot, declarándose procedente el cobro efectuado por la administración del F. C. Argentino del Norte.

2º Hágase saber y archívese.

CIVIT.

Aprobando proyectos para la adopción de los tipos de edificios destinados á Escuelas en Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1900.

Vistos los proyectos adjuntos elevados por el Consejo Nacional de Educación para la adoptación de tres tipos de edificios destinados á Escuelas Infantiles de la Provincia de Tucumán—y de acuerdo con los informes producidos,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse, con las indicaciones contenidas en el informe precedente, los proyectos referidos.

2º Publíquese y vuelva á sus efectos al Consejo Nacional de Educación.

CIVIT.

Aprobando planos para la construcción y modificación de vías auxiliares del F. C. Andino.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1900.

Por aprobados los adjuntos planos presentados por la Administración del F. C. Andino, relativos á la construción y modificación de las vías auxiliares, en las estaciones "Dalmacio Vélez", "Las Perdices", "General Deheza", "General Cabrera", "Carnerillo" y Las Higueras".

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando planos presentados por el F. C. Andino para la construcción de wagones.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1900.

No haciéndose observación por la oficina técnica respectiva á los adjuntos planos presentados por la Administracción del F. C. Andino, referente á la construcción de (100) cien wagones cubiertos, tres (3) furgones y tres (3) coches mixtos,

SE RESUELVE:

Apruébanse los referidos planos, hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 235

Buenos Aires, Agosto 23 de 1900.

LLAMAMIENTO DEL 2º CONTINGENTE DE CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1879—SENTENCIA

Ministerio de Guerra-Buenos Aires, Agosto 22 de 1900.—Debiendo procederse al llamado del 2º contingente de la clase de 1879, y al licenciamiento del que actualmente está al servicio,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el cuadro elevado por el Estado Mayor General. y procédase al llamado del 2º contingente de la clase de 1879, el que será reconcentrado el 15 de septiembre próximo.

Art. 2º El primer contingente actualmente en servicio, con excepción de los que forman en los cuerpos de guarnición en la Capital Federal, será licenciado el 10 de septiembre próximo, para lo cual los comandantes en jefe de las fuerzas del Chaco, Córdoba y San Luis y Los Andes, como los jefes de los cuerpos aislados, pondrán á órdenes de los oficiales de transportes del Estado Mayor General los oficiales y clases que fueran solicitados para el licenciamiento y reconcentración de los contingentes.

Art. 3º A más del contingente se sorteará el 50 % como reemplazante de las bajas de los titulares que se produjeren.

Art. 4º El primer contingente de los cuerpos de la Capital permanecerá en las filas hasta el 31 de octubre próximo, debiendo presentarse en esa fecha los del 2º contingente á reemplazarlos, para lo cual serán citados oportunamente por los diarios; previniéndoseles, al producirse el sorteo, el cuerpo á que son destinados, en el que se presentarán el 15 de septiembre próximo para la anotación de sus domicilios y reconocimiento médico.

Art. 5º Solicítese de los señores gobernadores de Provincia y Territorios Nacionales procedan al sorteo de los contingentes que á cada uno corresponde entregar, efectuándolo por las listas impresas que les remitirá el Estado Mayor General, como asimismo ordénase al señor comandante en jefe de la División de la Guardia Nacional de la Capital proceda á efectuarlo en ella, previniendo á los sorteados lo establecido en el artículo 4º.

Art. 6º Los contingentes deberán ser entregados á los encargados de recibirlos con listas en que se establezca, á más del nombre y apellido del sorteado, su número de matrícula, como otras del 50 % de reemplazantes de estos contingentes reconocidos por los cirujanos de los cuerpos, serán devueltos los que resultasen inútiles, lo que se anotará en la libreta, llamándose los reemplazantes para completar el contingente. En la Capital Federal el jefe de la División de la Guardia Nacional remitirá al Estado Mayor General las listas del sorteo veinticuatro horas después de producido éste, á fin de que sirvan de confrontación con los que se presenten, según lo establecido en el artículo 4º.

Art. 7º La Intendencia General de Guerra procederá antes del 10 de septiembre á abonar los haberes del mes corriente á los cuerpos en que se licencian conscriptos, entregándoles cuarenta centavos moneda nacional diarios por plaza para racionamiento hasta su domicilio á los licenciados, é igual cantidad para el mismo fin á la sección transportes del Estado Mayor General para el contingente á reconcentrar, debiendo rendirse cuenta de su inversión. El Estado Mayor General entregará, de los fondos disponibles, lo que fuese necesario á las diferentes comisiones para el desempeño de su cometido, de lo que rendirán cuenta documentada.

Art. 8º Los gastos que ocasione el presente decreto se imputarán al inciso 4º del presupuesto vigente del Departamento de Guerra.

Art. 9º Dése en la Orden General del Ejército, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, comuníquese á quien corresponda y archívese.—ROCA.—ROSENDO M. FRAGA.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 16 de agosto actual, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra, que por el delito de quebrantamiento de arresto, juzgó al soldado Fermín Nequis del 1er. Batallón del 2º Regimiento de Infantería de línea, condenándolo á la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 644 y 597 del Código de Justicia Militar, volviendo al servicio una vez cumplida su condena para integrar el tiempo que le falte. Art. 547 del referido Código; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva en la forma siguiente: fué constituido en prisión preventiva el 22 de julio de 1900—Se dictó sentencia el 11 de agosto de 1900—Tiempo que se le abona por sentencia: 20 dias—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde el dia que se dictó sentencia 5 meses y 10 días.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 23 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor D. Carlos Saborido.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la Jefatura de Policía, el martes 28 de Agosto próximo, á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento de la compra total de la misma propuesta y las que no se ajusten a las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco dias, á contar de la fecha de la notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por alguno de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad por cada uno de los que se indican, á saber:

11.500 metros paño en estas condiciones

Números de hilos por cada centímetro, en		Peso por cada metro lineal	Mínimun de la resistencia representada en ks., en		Mínimun de elasticidad representada en mils, en		Color	Condiciones especiales
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 á 535	20	21	45	53	Azul obscuro, empleándose en la coloración tinturas conocidas.	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se hará en tiras de 5 ctms. de ancho por 15 ctms. de largo, por medio del dinamómetro.

1.500 metros sarga negra doble ancho
9.100 " lienzo asargado
2.000 " arpillera para entretela
1.800 " percalina plomo
670 " " negra
70 " paño punzó para vivos
580 " cordón punzó para hombreras
170 " trencilla punzó angosta
55 " galón de oro de dos cordones
700 " galón blanco para ginetas
50 " trencilla punzó para ginetas
50.000 Botones grandes de vigilantes.
28.000 " chicos "
11.800 " grandes de bomberos
5.300 " chicos " "
21.000 " de pantalones
4.300 Broches para el cuello
4.500 Hevillas para pantalones
4.500 Broches para pantalones
1.200 Granadas para bomberos
2.400 Pares de botines.
1.500 " botas para vigilantes.
500 " " " bomberos.
150 " " " caballerizos.
100 Gorras con letras "O de P" bordadas.
150 " " " "P" metálica.
12 " para maquinistas de bomberos.
30 Pares de polainas de cuero.
600 " " blancas de brin.
600 Guantes blancos.

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la Oficina de suministros, á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Julio 28 de 1900.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Órdenes. Agosto 28.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos creados por leyes 30 de junio de 1884 y 5 de enero de 1894, que en los sorteos practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago, así como el de los de sorteos anteriores, se efectuará del 1º al 10 del entrante.

Ley 30 de junio de 1884. (Guerreros de la Independencia y Brasil).

Serie A de $ 100, Nos—3, 30, 73, 106, 125, 130, 164, 184, 207, 225, 228, 233, 274, 455, 484, 487, 521, 523, 540, 599, 613, 640, 712, 718, 801.

Serie B. de $ 500 Nos—33, 93, 245, 247, 261, 281, 296, 341, 358, 361, 423, 437, 484, 490, 555, 593, 656, 708, 711, 715.

Atrasados 2ª Emisión.

Serie A de $ 100 Nos—524.
" B " " 500 " 471, 477, 689

Atrasados 1ª Emisión.

Serie A de $ 100 Nos—605, 1582.
" B " " 500 " 261.

Ley 5 de Enero de 1894. (Deuda Interna Consolidada).

Serie A de $ 100 Nos—112, 193, 363, 456, 502, 559, 567, 888, 958, 1306, 1433, 1519, 1531, 1552, 1571, 1606, 1734, 1771, 1798, 1833, 1866, 1869, 1931, 2037, 2152, 2218, 2493, 2519, 2640, 2661, 2747, 2753, 2772, 2875, 2886, 2996, 3103, 3153, 3177, 3203, 3212, 3371, 3574, 3672, 3716 3816, 3889, 3915, 3929, 4057, 4149, 4298, 4301 4472, 4503, 4584, 4631, 4690, 4729, 4750, 4880 4990, 5005, 5030, 5139, 5220, 5238, 5276, 5278, 5321, 5340, 5359, 5369, 5491, 5500, 5522, 5548, 5625, 5664, 5706, 5759, 5793, 5901, 5919, 5924, 5932, 5949, 5990, 6070, 6072 6085, 6201, 6209, 6217, 6295, 6420, 6521, 6543, 6595, 6612, 6661, 6714, 6715, 6729, 6767, 6851, 6859, 6881, 6941, 6946, 6962, 6967, 6977, 7049, 7083, 7161, 7171, 7181, 7218, 7340, 7383, 7409, 7675, 7681, 7903, 7951, 8008, 8125, 8135, 8320, 8336, 8413, 8415, 8419, 8493, 8516, 8548, 8584, 8589, 8622.

Serie B, de $ 500. Nos 215, 241, 246, 269, 278, 299, 348, 372, 460, 492, 537, 549, 570, 772, 789, 886, 945, 948, 978, 1091, 1177, 1239, 1246, 1273, 1305, 1408, 1510, 1780, 1818, 1821, 1871, 1887, 1915, 1922, 2013, 2037, 2064, 2112, 2140, 2146, 2147, 2149, 2155, 2231, 2258, 2335, 2387, 2400, 2415, 2435, 2455, 2507, 2589, 2593, 2614, 2698, 2704, 2709, 2744, 2791, 2816, 2853, 2864, 2915, 2959, 3002, 3019, 3026, 3032, 3051, 3061, 3076, 3223, 3235, 3262, 3290, 3308, 3350, 3360, 3424, 3488, 3490, 3497, 3525, 3607, 3632, 3673, 3741, 3762, 3845, 3882, 3887, 3888, 3947, 3951, 3967.

Serie C, de $ 1000, Nº 6, 33, 34, 56, 102, 196, 275, 421, 423, 440, 497, 650, 1164, 1231, 1281, 1388, 1452, 1483, 1708, 1741, 1795, 1804, 1829, 1862, 1910, 1978, 1997, 2043, 2208, 2226, 2237, 2264, 2356, 2393, 2394, 2422, 2441, 2499, 2603, 2650, 2656, 2703, 2713, 2862, 2985, 3021, 3029, 3053, 3090, 3103, 3104, 3344, 3353, 3354, 3402, 3408, 3409, 3477, 3517, 3556, 3592, 3645, 3779, 3788, 3798, 3893, 3936, 3942, 4119, 4121, 4181, 4242, 4270, 4292, 4331, 4389, 4403, 4433, 4460, 4464, 4545, 4569, 4576, 4615, 4635, 4682, 4758, 4770, 4793, 4909, 4971, 4975, 5030, 5040, 5041, 5104, 5177, 5198, 5247, 5292, 5316, 5399, 5601, 5696, 5729, 5727, 5749, 5790, 5866, 5870, 5902, 5920, 5931, 5951, 5960.

Serie D, de $ 5000, Nos 1, 11, 122, 154, 192, 247, 308, 330, 433, 438, 515, 516, 564, 628, 653, 658, 702, 780, 925, 931, 1092, 1119.

Atrasados

Serie A. de $ 100, Nos 4, 135, 253, 275, 315, 369, 370, 379, 424, 510, 547, 591, 699, 726, 750, 751, 761, 837, 882, 886, 889, 890, 908, 909, 912, 1017, 1074, 1080, 1095, 1117, 1122, 1196, 1272, 1281, 1308, 1319, 1400, 1642, 1654, 1669, 1717, 1728, 1828, 1875, 1939, 1958, 1960, 2007, 2171, 2177, 2322, 2438, 2637, 2714, 2756, 2809, 2835, 2850, 2863, 2895, 2925, 2926, 3049, 3065, 3076, 3080, 3223, 3289, 3315, 3316, 3332, 3334, 3346, 3444, 3481, 3483, 3533, 3547, 3551, 3607, 3610, 3678, 3687, 3690, 3730, 3837, 3865, 3866, 3873, 3876, 3957, 4065, 4066, 4071, 4134, 4256, 4295, 4306, 4350, 4442, 4477, 4478, 4505, 4510, 4541, 4550, 4570, 4578, 4623, 4650, 4673, 4681, 4685, 4793, 4814, 4816, 4835, 4989, 5358, 5406, 5503, 5529, 5534, 5553, 5574, 5601, 5603, 5899, 5944, 6007, 6023, 6021, 6031, 6053, 6057, 6112, 6221, 6227, 6641, 6662, 6666, 6668, 6733, 6880, 6981, 7008, 7330, 7434, 7445, 7462, 7655, 7936, 8148, 8157, 8339.

Serie B de $ 500, Nos—3, 65, 115, 177, 186, 207, 223, 276, 446, 521, 664, 670, 672, 702, 749, 781, 830, 1151, 1161, 1192, 1206, 1208, 1313, 1359, 1405, 1452, 1485, 1541, 1549, 1590, 1650, 1717, 1749, 1760, 1769, 1795, 1916, 1925, 2030, 2057, 2101, 2106, 2228, 2241, 2270, 2303, 2323, 2350, 2465, 2478, 2485, 2508, 2542, 2543, 2550, 2644, 2667, 2722, 2803, 2817, 3006, 3020, 3022, 3043, 3072, 3104, 3117, 3156, 3202, 3230, 3377, 3399, 3450, 3473, 3487, 3495, 3558, 3576, 3590, 3594, 3610, 3672, 3682, 3695, 3720, 3731, 3746, 3774, 3816, 3865, 3910, 3946, 3964, 3966.—

Serie C.—de $ 1000 Nros. 71, 198, 208, 277, 518, 540, 549, 613, 620, 644, 682, 683, 732, 830, 851, 1057, 1139, 1152, 1189, 1239, 1247, 1253, 1265, 1272, 1462, 1588, 1599, 1722, 1740, 1790, 1836, 1839, 1861, 1916, 1953, 2217, 2296, 2315, 2367, 2376, 2403, 2409, 2463, 2495, 2547, 2554, 2577, 2593, 2624, 2628, 2641, 2687, 2707, 2708, 2791, 3597, 3602, 3608, 3672, 3727, 3748, 3801, 3818, 3992, 4037, 4070, 4087, 4112, 4122, 4148, 4198, 4291, 4293, 4305, 4381, 4459, 4506 4584, 4696, 4716, 4733, 4791, 4858, 4902, 4956, 4965, 4988, 5023, 5055, 5066, 5088, 5103, 5128, 5167, 5200, 5258, 5315, 5401, 5452.

Serie D.—de $ 5000, Nros. 138, 215, 252, 384, 423, 446, 554, 557, 570, 689, 808, 812, 1104, 1175.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1900.—*El Secretario,* v-10-Sep.

Administración de Alcoholes

Por el presente se cita y emplaza á D. Gabriel, D. Manuel, D. Benito y D. Antonio Gil, para que comparezcan á esta Administración á notificarse de una resolución recaída en el expediente nº 2393, letra D, año 1899, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, agosto 12 de 1900. *El secretario.* v-27 Agosto

---

Servicio y conservación de las obras del puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 4 de septiembre del corriente año á las 2 p. m., para la provisión de 100.000 carbones de 7.16X12 para lámparas "Thomson Houston".

Las propuestas deberán presentarse con arreglo á la ley de contabilidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina á disposición de los interesados todos los días de 10 a. m., á 5 p. m.—Buenos Aires, agosto 4 de 1900.—*CiprianoM. Jiménez*, secretario.
4-Septe.

Ministerio de J. é I. Públicas

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de quince días, para la provisión de seis máquinas para el taller de encuadernación del Establecimiento:

1 para cortar papel, completa, de 1.20 de ancho, con dos cuchillas, con prensa automática y con movimiento á mano y á vapor.
1 para sacar cajas, completa y de 0.43 de largo.
1 de hacer lomos de libros, de 0.62 de largo, con aparato á gas, moldes y accesorios correspondientes.
1 numeradora á pedal, con tres cabezas de seis cifras cada una, y para poder duplicar y triplicar el número.
1 para coser libros, de 0.30 de ancho, por 0.40 de alto, con hilo de algodón, lino ó cáñamo, y con movimiento á mano y á vapor, y
1 de moler tintas, con tres cilindros de hierro, de 0.40 de largo cada uno, por 0.15 de diámetro y con movimiento á vapor.

Las propuestas deberán presentarse en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % del total de la misma, y se abrirán en presencia de los interesados, con intervención del escribano mayor de Gobierno, el once de septiembre próximo, á las 2 p. m.

En cada propuesta deberá determinarse el número de piezas de recambio que tenga cada máquina, el fabricante y se adjuntarán, además, vistas de ellas.

Las máquinas deben ser entregadas funcionando y á entera satisfacción, dentro de los noventa días de aceptada la propuesta.

Las propuestas se presentarán determinando el precio de cada máquina, quedando al criterio del director el rechazo de aquellas que no estuvieran de acuerdo con las condiciones establecidas.

Por datos y otros detalles, en la secretaria del Establecimiento, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1900.—Firmado: *Rodolfo D. Avendaño*, secretario.
v-11-Sept.

Casa de Corrección de Menores.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 30 días á contar de la fecha, para la provisión á la Casa de Corrección de Menores Varones, de un motor á vapor de 25 á 30 caballos efectivos, dos calderas multitubulares y cañerías de calefacción á vapor. Para consultar el pliego de condiciones debe ocurrirse á dicho establecimiento, Caseros y Pasco, los días hábiles de 1 á 4 p. m. —Buenos Aires' 7 de Agosto de 1900.—*Pedro Bertrana*—director. v-6-Sept.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pontón "Lince", á pique frente al depósito de los señores T. M. Duche é hijos (Barracas al Sud), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Buenos Aires, agosto 20 de 1900.—*Enrique Victorica*, oficial mayor. v-25 sept.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES.

Señor Ministro de Hacienda: Pide permiso de cateo en el punto denominado "Olaros Chicos:" Jorge H. Boden, de nacionalidad alemán, casado, negociante, domiciliado en esta capital, con escritorio calle Libertad número 301, 303, ante S. S. respetuosamente digo.—Que vengo á solicitar de vuestra rectitud se sirva concederme el permiso exclusivo de cateo ò exploración en el punto denominado "Olaros Chico" situado á doce kilómetros más ó menos al este del meridiano 67, y á 23 grados 40 minutos más ó menos de latitud sud, con el objeto de encontrar minerales de primera y segunda categoría "Olaros Chico" se encuentra en la Puna de Atacama en terrenos fiscales, pertenecientes á esta provincia.—La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado en los artículos 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Presentado este pedimento en la fecha.—Salta, noviembre dos de mil ochocientos noventa y nueve, horas 10 y 40 minutos a. m. Conste.—*Hoyos*.—Al despacho, Salta, noviembre 7 de 1899.—Informe al escribano.—Solá.—Señor Ministro.—No se ha pedido cateo en la región que se indica.—Salta, noviembre 7 de 1899.— Casiano Hoyos.—Ministerio de Hacienda Salta, noviembre 7 de 1899.—Pase al fiscal general.—Solá.—Señor Ministro.—De conformidad con el art. 25 del Código de Minas S. S. debe ordenar el registro y publicación del pedimento que antecede.—Salta, noviembre 5 de 1899.—D. M. Torino.—Al despacho Salta, noviembre 16 de 1899. Hágase el registro y publicación de este pedimento

de acuerdo con el art. 25 del Código de Minas. Solá.—Lo que se hace saber á los que se consideran interesados en el presente pedimento.—Salta. Noviembre 18 de 1899.—Casiano Hoyos.—E. de G y H.—Buenos Aires, mayo 31 de 1900.—A fin de producir el informe ordenado: Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-5-Setiemcre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Andino.

LICITACIÓN.

Llámase á licitación por diez dias para la provisión de 3.000.000 de kilogramos de Carbón Cardiff, de 1ª calidad, para el consumo de este Ferrocarril, de conformidad con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Secretaría de esta Administración.

Las propuestas se abrirán el treinta y uno del corriente á las 2 p. m.—Rio Cuarto; Agosto 20 de 1900.—*La Administración.*

v-2-Sep.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en la Comisaría 18 de Policía de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) hasta el dia 10 de Septiembre del corriente año, á las 3 p. m. en que e abrirán las propuestas que se presenten.

v. 10 Septiembre.

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de tres mil toneladas de arena Oriental de mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, altos, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia diez de septiembre próximo á las dos p. m.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1900.—*S. Ghigliazza.*—Oficial Mayor.

v-10-Sept.

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos, ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7. 600 metros al Nº 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZA

República del Urugay, Rada de Montevideo

—Se previene á los navegantes, que esta Sección, ha recibo de la Comandancia de Marina de la Rep. Oriental, un oficio fechado el 1º de agosto, en el que se comunica que ha sido destruida por torpedos el casco de la barca Austriaca "Dante" á pique en la rada exterior del Puerto de Montevideo, habiendo sido retirada la boya de casco que señalaba este impedimento, sondándose ahora en ese parage 22 pies en mareas medias normales, fondo barro blando

Véanse cartas Inglesas nº 493, 2001 y Soeieth America Palot part. I 1893 pag. 237. y 238.

Buenos Aires, agosto 8 de 1900

Guillermo S. Mac Carltuy

Faro de *Punta Mogotes.*—La luz del faro de Punta Mogotes es blanca de destellos de minuto en minuto, la duración del destello de 9 segundos seguido de un eclipse parcial de 49 segundos.

Véanse carta inglesa Nº 1324 y South America Pilot part I. 1893 página 298.

Buenos Aires, Julio 27 de 1900.

Guillermo S. Mac. Carthy.

República Argentina, Bahía de San Blas, Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo Mac Calrtuy.

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

América del Sud—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano— Reposición de una boya.—Con referencia al aviso número 546 de esta Sección, correspondiente al mes de Mayo, se ha recibido la comunicación posterior que la boya Nº 2 que señalaba el canal de entrada á Puerto Belgrano (Bahia Blanca), y que había desaparecido, ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Véanse cartas inglesas Nºs 1331, 1329 y South America Pilot part. 1, 1893, pág. 304 305.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

Tip. Penitenciaria Nacional.